Nº 02 . 1 /2015

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguarí República del Paraguay, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día dos del mes de febrero del año dos mil quince, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguarí, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - AD REFERENDUM"** en el marco de la **Contratación Directa** con **ID Nº 302752**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como los documentos de licitación publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General y **CP Toribio Morel,** Srio de Administración y Finanzas, quienes se reúnen en la fecha por la urgencia impostergable de contar con los bienes, para la Evaluación de las ofertas correspondientes conforme a los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
V. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.

Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres Nº 02 de fecha 29 del mes de enero del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de 5 oferentes: EVEREST COMERCIAL, F&M COMERCIAL, PRODISER S.A.I.C., CGSS Consultores, y Emporio Ferretería S.R.L. A los efectos del presente informe, se establece la siguiente denominación para los oferentes: **EVEREST** para el oferente Everest Comercial, **F & M** para el oferente F&M Comercial, **PRODISER** para el oferente Prodiser S.A.I.C., **CGSS** para el oferente CGSS Consultores y **EMPORIO** para el oferente Emporio Ferretería S.R.L. A lo largo del presente informe, se podrá usar indistintamente la denominación o el nombre real del oferente.

En el Acta de Apertura el Jefe de UOC ha dejado constancia que *"La firma Prodiser S.A.I.C. no ha cotizado los ítems 16, y 24 y la firma CGSS Consultores no ha cotizado los ítems 1 y 24"*. En relación a este punto, este Comité se expedirá en las siguientes etapas de evaluación.

II. Documentación de los oferentes:

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	EVEREST	F & M	PRODISER	CGSS	EMPORIO
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE***	CUMPLE
2	Declaración jurada artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada garantía del tres (3%) por ciento del monto total de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Se ha notado que los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en los DDL. Posteriormente, se ha verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que ninguno de los oferentes forma parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, ninguno de ellos aparece en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

Luego de esta verificación, se comprueba que las ofertas de las firmas CGSS y EVEREST no han especificado su periodo de validez de oferta en el Formulario 1 de Oferta. Específicamente, en el punto h) del formulario expresan que *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo de [especificar] días..."* y más adelante, en el mismo punto, *"[de no especificar los días de vigencia de oferta, la misma será descalificada]"*. Esta situación reviste de carácter sustancial, ya que el formulario debe estar completado en todos sus términos y se encuentra marcado como un documento sustancial (punto a del Anexo E de los DDL). Asimismo, el propio formulario da un "aviso" al oferente sobre la decisión del Comité en caso de que no se indique el periodo de validez de oferta.
Por todo lo expuesto, el Comité decide rechazar ambas ofertas.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	F & M	PRODISER	EMPORIO
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada derechos de los menores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Contratos o facturaciones sobre los bienes de referencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopias de balances de los últimos 3 periodos fiscales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DJ capacidad de provisión de los bienes de referencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la planilla expuesta precedentemente, EL COMITÉ considera que la firma cumple con las documentaciones solicitadas en el PBC, por lo que califica para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

III. Comparación de Ofertas:
Conforme a los precios unitarios de la oferta, EL COMITÉ sugiere el análisis de las ofertas en el siguiente orden:

Nº	OFERTAS	P. UNITARIO
1	F & M	22.802.500
2	PRODISER	22.886.750
3	EMPORIO FERRETERÍA	31.219.600

Si bien se trata de una contratación por ítems, se puede notar conforme al Cuadro Comparativo de Precios que la oferta de la firma F & M Comercial ha cotizado los precios más bajos en todos los ítems, por tanto, se propone su oferta en primer lugar. Si la misma cumple con las demás condiciones, se recomendará su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta, y se seguirá la evaluación con las demás ofertas. Si ninguna de las mismas califica en la siguiente etapa, el comité recomendará que la presente contratación sea declarada como "desierta".

IV. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma **F & M**, por ser la primera propuesta que ha superado cada una de las etapas anteriores de evaluación.

Nº 02 . 4 /2015

1. Capacidad legal:
EL COMITÉ ha verificado el cumplimiento de los documentos que avalen no estar comprendido dentro de las inhabilidades para contratar (Declaración Jurada Art. 40°) así como los documentos descritos en el Anexo E de los documentos de licitación, y considera que la firma CUMPLE con este Criterio, por haber presentado todas las documentaciones de referencia y califica para el siguiente criterio de evaluación. -

2. Capacidad técnica:
El oferente ha presentado documentos de que cuenta con un vehículo de su propiedad en el que se podrán trasladar los bienes hasta la sede de la Gobernación; asimismo, la lista de personal donde existen 3 personas que realizarán la entrega de los bienes, con los cuales, demuestra su capacidad técnica para la provisión de referencia, por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación. -

3. Experiencia:
El oferente ha presentado facturaciones que demuestran su experiencia en la provisión de referencia, por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación. -

V. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma ***F & M COMERCIAL*** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, de **G. 22.802.500 (Guaraníes veintidós millones ochocientos dos mil quinientos)**.
Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C.P. Toribio Morel
Srio. De Administracion y Finanzas